



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/050	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 7 DE FEBRERO DE 2024	BOUC: 7 DE FEBRERO DE 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE	
DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: Magdalena de Lapuerta Montoya

SECRETARIO: Diana Olivares Martínez

VOCAL: Fernando Ramos Arenas

VOCAL: Francisco Moreno Martín

VOCAL: José Daniel Lesmes González

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
ANGOSO DE GUZMÁN, DIANA	7,32
MARCÉN GUILLÉN, ELENA	5,86
VÍRSEDA BRAVO, MARTA	5,36
PÉREZ GRANDE, MARGARITA	5,19
GÓMEZ LÓPEZ, MARÍA	5,18
IZQUIERDO DE LA VIÑA, SOL	5,01



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)					2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)						4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)			TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1,4	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	Total	4.1	Total	5.1	5.2	Total	
ANGOSO DE GUZMÁN, DIANA	2,00	0,25	0,25	1,00	3,50	0,58	0,58	0,75	0,64	0,00	0,34	0,15	1,88	0,46	0,46	0,90	0,00	0,90	7,32
MARCÉN GUILLÉN, ELENA	2,00	0,00	0,00	0,90	2,90	0,00	0,00	0,30	0,57	0,56	0,20	0,01	1,64	0,42	0,42	0,90	0,00	0,90	5,86
VÍRSEDA BRAVO, MARTA	0,13	0,20	0,00	0,90	1,23	0,10	0,10	0,01	0,87	0,94	0,50	0,25	2,57	0,46	0,46	0,90	0,10	1,00	5,36
PÉREZ GRANDE, MARGARITA	2,00	0,25	0,19	0,00	2,44	1,00	1,00	0,02	1,00	0,00	0,41	0,20	1,63	0,12	0,12	0,00	0,00	0,00	5,19
GÓMEZ LÓPEZ, MARÍA	0,62	0,20	0,00	0,90	1,72	0,06	0,06	0,24	0,26	0,81	0,38	0,11	1,80	0,60	0,60	0,90	0,10	1,00	5,18
IZQUIERDO DE LA VIÑA, SOL	0,30	0,20	0,00	0,90	1,40	0,01	0,01	0,16	0,40	0,81	0,37	0,09	1,83	0,77	0,77	0,90	0,10	1,00	5,01
MELÉNDEZ TABOAS, AMELIA	2,00	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,30	0,06	0,56	0,00	0,00	0,92	0,08	0,08	0,90	0,00	0,90	4,90
GARCÍA REYES, MANUEL DAVID	0,34	0,23	0,00	1,00	1,57	0,10	0,10	0,00	0,57	0,94	0,38	0,09	1,98	0,35	0,35	0,90	0,00	0,90	4,90
PÉREZ PÉREZ, CRISTINA	0,24	0,20	0,00	0,00	0,44	0,27	0,27	0,00	0,45	0,69	0,41	0,10	1,65	0,87	0,87	0,90	0,10	1,00	4,23
VENDRELL CABANILLAS, DAVID	0,25	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,67	0,69	0,45	0,15	1,96	0,89	0,89	0,90	0,10	1,00	4,10
MARTÍNEZ LÓPEZ, BEATRIZ	0,25	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,09	0,66	1,00	0,31	0,09	2,15	0,50	0,50	0,90	0,10	1,00	3,90
ORDÓÑEZ GODED,	0,00	0,00	0,04	0,00	0,04	0,48	0,48	0,75	0,84	0,00	0,02	0,18	1,79	0,60	0,60	0,90	0,00	0,90	3,81
RODRÍGUEZ ARBETETA, BENITO	0,83	0,00	0,00	0,00	0,83	0,50	0,50	0,33	0,71	0,00	0,30	0,14	1,48	0,06	0,06	0,90	0,00	0,90	3,77
RUIZ MARTÍNEZ, NATALIA	0,76	0,00	0,00	1,00	1,76	0,32	0,32	0,00	0,00	0,56	0,00	0,00	0,56	0,00	0,00	0,90	0,00	0,90	3,54
CÁNOVAS MORENO, ÁLVARO	0,38	0,00	0,01	0,00	0,39	0,38	0,38	0,49	0,36	0,95	0,02	0,08	1,90	0,61	0,61	0,00	0,00	0,00	3,28
GARCÍA CABARCOS, MARÍA CONCEPCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,75	0,57	0,31	0,00	0,06	1,69	0,48	0,48	0,90	0,00	0,90	3,08
REYES FÉLIX, MARÍA BEATRIZ DE LOS	0,89	0,20	0,00	0,00	1,09	0,10	0,10	0,26	0,17	0,00	0,02	0,06	0,51	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	2,70
FAYOS PÉREZ, PAULA	0,20	0,00	0,00	0,90	1,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,31	0,02	0,00	0,33	0,24	0,24	0,90	0,10	1,00	2,67
QUINTANA DE JUAN, MARTA	0,41	0,00	0,00	0,00	0,41	0,09	0,09	0,09	0,00	0,56	0,00	0,00	0,65	0,42	0,42	0,90	0,10	1,00	2,57
CARANCI SÁEZ, CARLOS FERNANDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,06	0,55	0,19	0,31	0,00	0,02	1,07	0,35	0,35	0,90	0,00	0,90	2,38
GARCÍA MORENO, BEATRIZ	0,00	0,23	0,00	0,00	0,23	0,00	0,00	0,75	0,06	0,00	0,23	0,00	1,04	0,59	0,59	0,00	0,00	0,00	1,86
ZÚÑIGA ORTIZ, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento (hasta 2 puntos)
1.2.-	Proyectos de innovación docente (hasta 0,25 puntos)
1.3.-	Otros méritos docentes (hasta 0,25 puntos)
1.4.-	Acreditaciones a figuras docentes (hasta 1 punto)
2.1.-	Otra experiencia docente en el área de conocimiento (hasta 1 punto)
3.1.-	Experiencia profesional en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza (hasta 0,75 puntos)
3.2.-	Publicaciones científicas relacionadas con el área de conocimiento de la plaza (hasta 1 punto)
3.3.-	Contratos y becas competitivas de investigación (pre y postdoctorales) (hasta 1 punto)
3.4.-	Experiencia/participación en proyectos y grupos de investigación (hasta 0,50 puntos)
3.5.-	Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias impartidas (hasta 0,25 puntos)
4.1.-	Formación académica y docente (hasta 1 punto)
5.1.-	Grado de Doctor (0,9 puntos)
5.2.-	Mención Internacional (0,1 puntos)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
BELTRÁN ORTEGA, ALEJANDRO	1
GARCÍA GARCÍA, ALEJANDRO	1
PRIETO LÓPEZ, DIEGO	1

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial en la especialidad para la que se solicita la sustitución (Historia del Arte).
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros_____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: Magdalena de Lapuerta Montoya	Firmado: Diana Olivares Martínez

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
